

FECHA: 16/06/2023

EXPEDIENTE N°: 12625/2022

ID TÍTULO: 2504744

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Videojuegos por la Universidad Euneiz
Menciones	Mención en Arte Digital, Mención en Ciencia de Datos
Universidad solicitante	Universidad Euneiz
Universidad/es participante/s	Universidad Euneiz
Centro/s	• Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros de la comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **GRADUADO O GRADUADA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS POR LA UNIVERSIDAD EUNEIZ**.

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 de cara a la inclusión de los comentarios de evaluación.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El grado propuesto por la Universidad EUNEIZ tiene por título Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. Se trata de un grado de la rama "Ingeniería y Arquitectura". La propuesta se inscribe en el ámbito de conocimiento "Ingeniería informática y de sistemas". La distribución crediticia es de 60 créditos de formación básica, 60 créditos optativos, 108 obligatorios y 12 destinados al Trabajo Fin de Grado, conformando un total de 240 créditos. El número total de materias básicas incluyen 60 créditos, relacionados con áreas de conocimiento de la Ingeniería (42 créditos), Matemáticas y Estadística (12 créditos) y Ciencias del Comportamiento y Psicología (6 créditos), disciplinas enumeradas en el Anexo I del RD 822/2021. En el Informe provisional se solicitaba aclarar las materias básicas relacionadas con el Diseño. La Universidad en fase de alegaciones indica que existen tres asignaturas básicas (18 créditos) que plantan las bases del Diseño de Videojuegos, especificando cuales son, lo que se considera adecuado.

El título se impartirá de manera presencial en la Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas, ofertando 40 plazas de nuevo ingreso.

La Universidad en fase de alegaciones indica que se ha analizado la oferta formativa existente en España, haciendo referencia a, por ejemplo, la Universidad Complutense de Madrid o la Universidad Rey Juan Carlos, entre otras. No obstante, indica que la Universidad EUNEIZ ofrece un grado en el cual el alumnado puede elegir su propia intensificación curricular en función de su interés y las diferentes menciones ofrecidas, lo que aporta una flexibilidad en el proceso de aprendizaje que los otros no contemplan.

Respecto al análisis de necesidades y viabilidad social de la titulación, se ha añadido detalle a la justificación de la necesidad de la titulación, respaldando cada aspecto de la factibilidad de la propuesta con datos de estudios llevados a cabo por las patronales (asociaciones de empresas desarrolladoras) de videojuegos nacionales (AEVI y DEV) y por consultorías especializadas en el ámbito (como Newzoo, Deloitte o Allied Market Research).

La propuesta ofrece dos menciones, de las cuales una se refiere a Ciencia de datos y su objetivo es aprender a recopilar datos, analizar datos del jugador y adaptar el juego a las capacidades de los jugadores, etc. La segunda es la mención en Arte Digital cuyo objetivo es permitir a las personas egresadas adquirir capacitación en (1) la creación de contenido artístico digital, en (2) la adaptación técnica del arte para un proyecto y en (3) la toma de decisiones de diseño en base a interactuar mejor con artistas digitales y dimensionar el trabajo de estos. En fase de alegaciones, la Universidad elimina la mención Multimedia de la propuesta de grado para evitar, como se indicaba en el anterior Informe de evaluación, la duplicidad de la propuesta de intensificación con el Grado en Arte para Videojuegos y Animación, remitido a evaluación por la misma universidad.

Tal y como se solicitaba en el anterior Informe de evaluación, la Universidad ha incluido las dos salidas profesionales principales; la de Diseñadores/as de juegos y Programadores(as)/Desarrolladores(as). Además, indican las salidas profesionales de cada una de las dos menciones ofertadas en el título.

En el Informe provisional se proponía la modificación de contenidos de ciertas asignaturas en la mención de Ciencia de datos. En fase de alegación la Universidad ha procedido a substituir las asignaturas “Minería de Procesos” y “Ciencia de Datos – Data Governance”, por “Tecnologías de Red para Big Data, y “Ciberseguridad e industria del Videojuego”. La modificación propuesta es coherente, sin embargo, podría revisarse y realizar un seguimiento para evitar duplicidad de contenidos entre ellas. En una segunda fase de alegaciones la Universidad señala que tendrá en cuenta este aspecto. Por otro lado, la mención de Ciencia de datos sería recomendable que se organizase mejor si las asignaturas se focalizasen más en el desarrollo de videojuegos y no tanto en asignaturas de corte más genérico.

En el Informe provisional se indicaba que en el Informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria relativo a la solicitud de este título se indicaba que no se analizaba la posible duplicidad o solapamiento entre la titulación objeto de análisis y otras titulaciones que se ofertan en el SUV, como es el caso por ejemplo de Grado en Arte para Videojuegos y Animación. La Universidad, en fase de alegaciones, ha destacado las cuatro diferencias fundamentales entre ambas titulaciones, indicando también que se han retirado la mención Multimedia de la propuesta de Grado de Diseño y Desarrollo de Videojuegos y la mención en Programación de la propuesta de Grado en Arte para Videojuegos y Animación.

En la memoria presentada en el apartado “Lenguas en las que se imparte” se indica castellano. En el informe preceptivo se incluye lo siguiente: “Dadas las características de la información aportada en la Memoria, la posibilidad de promoción del euskera en las enseñanzas universitarias oficiales no queda del todo clara. No se considera el requisito de que, en los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, todas sus asignaturas de formación básica y asignaturas obligatorias puedan ser ofertadas en euskera y en castellano.” La Universidad en la memoria presentada informa a este respecto que las Normas de Organización y Funcionamiento de EUNEIZ establecen el uso del euskera como uno de los ejes vertebradores de los estudios en la Universidad y que tan importante objetivo ha de acompañarse necesariamente con el hecho de tratarse de una universidad en construcción. No obstante, se indica que la implantación de las enseñanzas se ha previsto de forma gradual a lo largo de tres fases que culminarán para el conjunto de la oferta en el curso 2024-2025. Adicionalmente, cada una de las titulaciones irán implantándose curso a curso y durante este periodo de progresiva implantación hasta completar la oferta formativa prevista, el régimen lingüístico ofertado se irá adaptando y completando en función de las disponibilidades y la propia solicitud del alumnado al respecto. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

En el Informe provisional, se indicaba la necesidad de focalizar más en la formación de programadores/as ya que el título se refiere a desarrollo de videojuegos, mediante la inclusión de competencias claves en diseño y desarrollo de videojuegos. En fase de alegaciones, la Universidad, ha añadido 6 resultados del proceso de formación y de aprendizaje del título (RFA), categoría “contenidos” (CO8-CO13) específicos del título en cuestión como indica el Informe de evaluación. Por un lado, dos de desarrollo/programación de videojuegos (CO8 y CO9), por otro lado, tres de diseño de videojuegos (CO10-CO12) y, finalmente, uno de ambos ámbitos (diseño y programación de videojuegos (CO13). Los cambios han quedado reflejados en el apartado “2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje del título” y se asignan a diferentes materias, quedando recogido en su

correspondiente ficha. Se considera adecuada la modificación.

El RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 a lo siguiente: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Dichos valores y objetivos hacen referencia, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En la medida de lo posible, una vez que se especifiquen las orientaciones de la Agencia sobre este particular sería deseable un tratamiento más explícito de estos referentes en la memoria.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La propuesta parece disponer de sistemas que regularán e informarán de forma clara y accesible las vías de acceso y los procesos de admisión, reconocimiento y transferencia de créditos y movilidad y están de acuerdo con la normativa.

En cuanto a la movilidad, en la memoria se trata de forma genérica a nivel de Universidad, pero no se contempla un plan de movilidad específico para el título. En la memoria indican: La Universidad Euneiz, en el momento que comience su actividad docente se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias que permitan la puesta en marcha del procedimiento de organización de la movilidad a través de la firma de Carta Erasmus de Educación Superior y realizar acuerdos con otras universidades europeas para ello. Sería recomendable, además, que se estableciesen posibles preacuerdos de movilidad, tanto a nivel europeo (Erasmus), no europeo (Erasmus+) y nacional (SICUE). En una segunda fase de alegaciones la Universidad aporta un listado de 10 universidades extranjeras con las que el grupo de centros asociados a la Universidad Euneiz mantiene convenios activos. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Respecto al apartado de admisión, aparece la justificación del procedimiento a partir de las diferentes normativas universitarias. En el Informe provisional se proponía un sistema de admisión alternativo al orden de entrada de la matrícula. La Universidad en las alegaciones al Informe provisional indica que tiene previsto el uso de la entrevista para garantizar la adecuación y motivación de las personas candidatas al estudio.

4. Planificación de las enseñanzas

En el Informe provisional se indicaba que el esquema en el que el alumnado podía elegir entre cursar dos asignaturas optativas en vez de realizar las prácticas externas de 12 ECTS impedía que alguien pudiera cursar una asignatura optativa fuera de su mención a la vez que hace prácticas externas. La Universidad en las alegaciones al Informe provisional señala que han procedido a generar dos asignaturas de prácticas académicas externas de carácter optativo de 6 ECTS cada una en vez de una de 12 ECTS, para que el alumnado pueda combinarlas con asignaturas optativas de mención no cursadas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se realiza una descripción del personal académico y de apoyo a la docencia compuesto de 18 docentes (10 a tiempo completo y 8 a tiempo parcial) de diferentes áreas de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos (6 docentes), Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (5 docentes), Comunicación Audiovisual y Publicidad (1 docente), Psicología básica (1 docente), Organización de Empresas (2 docentes), Física Aplicada (1 docente) y Matemática Aplicada (2 docentes). En el Informe provisional se indicaba que se echaba en falta profesorado de las áreas de Diseño y Arte dada la naturaleza del título. En fase de alegaciones, La Universidad, ha aumentado en dos el número de profesores, concretamente en Historia del Arte y de la Expresión Artística, y Bellas Artes. Se considera coherente esta modificación.

En el Informe provisional se indicaba que parecía limitado tener un solo profesor o profesora a tiempo completo impartiendo la titulación el primer año. La Universidad en fase de alegaciones indica que “La creación de la Universidad Euneiz por la Ley 8/2021, de 11 de noviembre de 2021, e inicio de las actividades académicas con 4 grados en el curso 2022/2023, supone una gran juventud de la universidad para tener un amplio claustro de profesorado a tiempo completo, por falta de dedicación académica (se ha definido el tiempo completo con una dedicación docente de 36 ECTS). Situación que en el inicio del curso 2023/2024 no se puede modificar sustancialmente porque la incorporación de 3 nuevos grados y 4 másteres universitarios supone en la práctica la impartición de 15 cursos anuales equivalentes a 900 ECTS, lo que ya es indicativo del limitado número de profesorado a tiempo completo que la Universidad Euneiz puede tener en su política de calidad para que toda asignatura siempre esté impartida por profesionales de contrastada competencia y formación en la misma. Por ello, en el primer año del grado sólo se contempla un profesor a tiempo completo, lo que no impide que al final del período de implantación de la titulación (4 años) su número se multiplique ni que acaben siendo la mayoría con el crecimiento de la universidad a 5-10 años vista. Igualmente, con 1 profesor a tiempo completo y 7 a tiempo parcial a un mínimo de 1/6 de jornada, se estaría por encima de la ratio legalmente exigible de un profesor equivalente a tiempo completo por cada 25 estudiantes, cuando el número de estudiantes de acceso es de 40 y requeriría únicamente a 1,6 profesores equivalentes a

tiempo completo para 40 estudiantes. “

Los servicios de apoyo parecen adecuados. En el Informe provisional se indicaba que se echaba en falta personal de servicios TI. La Universidad en fase de alegaciones indica que: “Euneiz es una Universidad de reciente creación que va creciendo en función de la evolución que experimente su oferta académica”.

En el Informe provisional también se hacía referencia a que no estaba claro quién realizaría las labores de información y orientación, este aspecto ha sido convenientemente aclarado en la fase de alegaciones por parte de la Universidad.

En el Informe provisional se pedía aclarar quien realizaría las labores de coordinación de prácticas externas y suscripción de convenios, este aspecto ha sido aclarado convenientemente en la fase de alegaciones por parte de la Universidad.

En el informe provisional se solicitaba a la Universidad mayor concreción en la explicitación del compromiso de contratación de personal académico y de apoyo a la docencia asumido. La Universidad en una segunda fase de alegaciones incorpora una declaración responsable firmada por el presidente donde se hace constar el compromiso expreso de contratación del personal docente adscrito al título para el curso 2023/24. Dada la gran trascendencia de esta dimensión relacionada con la dotación del personal académico y de apoyo a la docencia, será objeto de especial seguimiento el compromiso de contratación asumido de 8 docentes (1 tiempo completo y 7 tiempos parciales) al inicio del curso 2023/2024.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Los recursos para el aprendizaje en relación con los materiales e infraestructura disponible para la impartición del grado son adecuados y suficientes, con una excelente dotación tecnológica que permitirán la realización de clases teóricas y prácticas al alumnado de forma satisfactoria. En el Informe provisional se solicitaba mayor concreción en las necesidades tecnológicas y software disponibles para la ejecución de las asignaturas técnicas de formación básica y obligatoria. La Universidad, en fase de alegaciones, ha ampliado la información resultando coherente la nueva propuesta.

7. Calendario de implantación

El proceso de implantación del título propuesto se encuentra correctamente planificado tal y como muestra la tabla cronograma incluida.

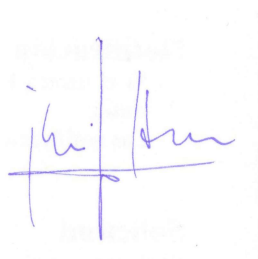
8. Sistema de Garantía de Calidad

El título cuenta con el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la propia Universidad, apareciendo el enlace al mismo, que es público, en la memoria. En este se prevé la existencia de Comisiones de Calidad que aseguran “el seguimiento continuo y la evaluación periódica de los títulos oficiales de EUNEIZ”. El SIGC mencionado hace referencia a que se recopilará información sobre el progreso del estudiantado y se pondrá a disposición de las “Comisiones de Calidad, como del Servicio de Calidad Interna, profesorado y demás estamentos interesados de modo que facilite el análisis y la consecuente toma de decisiones.”.

Por otro lado, asegura que la Universidad publicará información accesible públicamente.

Vitoria, a 16/06/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras